



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00045

Demanda VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO.

Demandante: EVA NUÑEZ OCHOA.

Contra: FLOR EDITH GONZALEZ ROMERO.

Revisada la demanda anterior, este Juzgado encuentra improcedente su admisión, teniendo en cuenta que el nombre de la demandada es FLOR EDITH GONZALEZ ROMERO y, en las pretensiones se menciona como FLOR GONZALEZ ROMERO.

En cuanto al juramento estimatorio, no se cumple con las formalidades del art. 206 del C. G. P., en cuanto a que, deben estimarse razonadamente bajo juramento en la demanda, discriminando cada uno de sus conceptos, requiriéndose justificar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS que relaciona.

En el acápite de la COMPETENCIA, aduce que tanto el lugar de cumplimiento de la obligación que origina la demanda, como el domicilio de la demandada es la ciudad de Bogotá, manifestación que igualmente debe ser confirmada; indicando además, la dirección física, tanto de la parte demandante, como de la parte demandada.

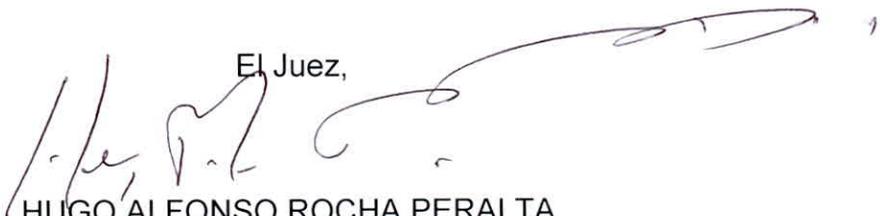
La demanda se debe aclarar indicando el valor pagado por la demandante como abono al valor del predio y el valor dejado de cancelar; toda vez que la cuantía la establece en la demanda sobre el valor total del predio, de \$110.000.000.00, que se pactó en el contrato PROMESA DE COMPRAVENTA.

Por lo anterior y conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P. se INADMITE LA DEMANDA y se concede un término de cinco días, siguientes a la notificación de este auto, para subsanarla, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado CRISTIAN ANDRES PEÑA TOBON para actuar en estas diligencias como apoderado de la señora EVA NUÑEZ OCHOA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: Chaparral,
24 de marzo de 2021. La providencia anterior es
notificada el día de hoy, por anotación en el
ESTADO No. 048.1
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.